

Santiago, 13 de enero de 2011

REF.: NORORIENTE- SVS-11-001
ANT.: Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A.-
Inscripción en el Registro de Valores N° 845
MAT.: HECHO ESENCIAL QUE INDICA.

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1
Santiago
Presente

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 9 y el inciso 2º del artículo 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y a lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 284, de 10 de marzo de 2010, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, mediante la presente cumplo en informar con carácter de hecho esencial lo siguiente:

Que, con fecha 11 de enero de 2011, la Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A., fue notificada en autos sobre nulidad de derecho público de los actos administrativos de la COREMA, causa Rol N° 735-2007, llevados ante el 24º Juzgado Civil de Santiago, del cumplimiento incidental de la sentencia definitiva, conforme al cual, se prohíbe la utilización parcial de la carretera Radial Nororiente de Acceso a Santiago, en el tramo de aproximadamente 14 kilómetros lineales consecutivos de vía concesionada, que abarca desde el sector 1, Enlace Centenario, hasta el Sector 9, Cerro Montegordo.

En tal sentido, cabe destacar, que la Concesionaria no es parte del citado juicio, cuyo fallo de segunda instancia, se encuentra con recurso de casación en el fondo, pendiente.

Asimismo, cabe informar que, con fecha 12 de enero de 2011, la Concesionaria ha solicitado tanto a la Inspección Fiscal de Explotación como a la Dirección General de Obras Públicas representantes del Ministerio de Obras Públicas que procedan a indicar las medidas a implementar como la coordinación con los organismos públicos para dar cumplimiento a la resolución judicial.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.



Diego Savino
Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A.

DS/nev

c.c.: Archivo

Incl.: Lo indicado